



DECLARA DESIERTO CONCURSO TALLER DE DRAMATURGIA DE COQUIMBO, EN EL MARCO DE LA XVI VERSIÓN DE MUESTRA DE DRAMATURGIA NACIONAL 2013.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

3218 13.08.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum N° 05-S/2245, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que acompaña acta de recepción de proyectos presentados en la convocatoria de Talleres de Dramaturgia 2013 Región de Coquimbo, en el marco de la "XVI Muestra de Dramaturgia Nacional"; y los antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 23 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, y especialmente, la creación dramática y la articulación de actividades relevantes en esta materia, entre las que destaca la Muestra de Dramaturgia del Programa de Apoyo a la Dramaturgia Nacional, que tiene como propósito fundamental el fomento de la creación dramática en el país.

Que, en este contexto, y en orden a aportar al fortalecimiento de la dramaturgia nacional emergente, estimulando la realización de obras en todo el país, el Consejo, a través del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas, invitó a postular en la convocatoria para seleccionar a los participantes de Talleres de Dramaturgia que se desarrollarán en el marco de la XVI Muestra de Dramaturgia Nacional 2013.

Que, las bases de postulación a la Convocatoria del Concurso de Talleres de Dramaturgia, en el marco de la XVI Muestra de Dramaturgia Nacional 2013, fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 1.179, de 22 de marzo de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, estableciéndose los objetivos de convocatoria y requerimientos de las postulaciones, plazos, admisibilidad y criterios de evaluación.



Que, en cumplimiento a lo establecido en bases del concurso, revisada la admisibilidad por la Coordinadora del Área de Teatro, fueron seleccionadas por la Comisión Evaluadora las postulaciones para participar en los talleres de dramaturgia que se realizarían en Valparaíso y Puerto Montt, no obstante fue declarado desierto el concurso respecto al Taller Zona Norte, a realizarse en la ciudad de Coquimbo, debido a que sólo se presentó un proyecto admisible para un total de doce cupos disponibles.

Que, habiéndose declarado desierta la convocatoria respecto al Taller de la Zona Norte, mediante Resolución Exenta N° 1.888, de 13 de mayo de 2013, fueron aprobadas nuevas bases de postulación para Concurso de Talleres de Dramaturgia de la Región de Coquimbo en el marco de la "XVI Muestra de Dramaturgia Nacional 2013", por Resolución Exenta N° 2.369, de 20 de junio de 2013.

Que, en cumplimiento a lo establecido en bases del concurso, y revisada la admisibilidad por la Coordinadora del Área de Teatro, fueron recibidas tres (3) postulaciones para un total de doce cupos disponibles, de manera que resulta imposible la realización del taller, según consta en Acta de Recepción de Proyectos y Cumplimiento de Formalidades de fecha 08 de julio del año 2013.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de Administración del Estado, y conforme a las bases de concurso, resulta necesario dictar un acto administrativo que declare desierto el Concurso Talleres de Dramaturgia Coquimbo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2.369, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRASE DESIERTO Concurso Talleres de Dramaturgia de la Región de Coquimbo 2013 en el marco de la XVI Muestra de Dramaturgia Nacional, debido a que sólo se presentaron tres (3) postulaciones admisibles, para el total de doce cupos disponibles, lo que hace imposible la realización de los talleres, según consta en el Acta de Recepción de Proyectos y Cumplimiento de Formalidades, de fecha 08 de julio de 2013, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, todas las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados de la presente convocatoria pública, y proceder a la notificación de los interesados y devolución de la documentación.

ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los participantes del concurso, para efectos de que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a la notificación dispuesta en el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución, por la Secretaría Administrativa y Documental a los participantes, dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la fecha de total tramitación, vía carta certificada que contenga una copia de la presente resolución, así como la copia del Acta de Recepción de Proyectos del Concurso Talleres de Dramaturgia, que forma parte de estos antecedentes.



ARTÍCULO QUINTO: Téngase presente que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto, les asiste el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la presente Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Dicha notificación se entenderá practicada transcurridos tres días desde su entrega por el Consejo en la oficina de correos.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que sea totalmente tramitada, publíquese esta resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en Sección "Actos y Resoluciones", Categoría Actos con Efectos sobre Terceros, Tipología Otras resoluciones, y publíquese por el Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo en la Sección "Subsidios y Beneficios", Categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", con la tipología Otros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, y el artículo 51 del Reglamento.



ANÓTESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PNZ
Resol 04/566

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales, CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.